## **COMUNICADO OFICIAL**

De conformidad con los términos del Artículo 18 de la Resolución N° RESOL-2019-128-APN-MAGYP de fecha 14 de noviembre de 2019 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y habiendo recibido las correspondientes instrucciones del señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, esta SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS pone en conocimiento del Sector Exportador de los productos agrícolas comprendidos en el régimen creado por la Ley N° 21.453 que a partir de la fecha de la presente y hasta nuevo aviso el Registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior que involucre la exportación de las siguientes posiciones arancelarias quedará suspendido a todos sus efectos:

NCM 1507-10-00

NCM 1507-90-19

NCM 2304-00-10

NCM 2304-00-90

NCM 2304-00-90

BUENOS AIRES, 13 de marzo de 2022

Ing. Agr. Javier Preciado Patiño

Subsecretario de Mercados Agropecuarios

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca